**RESOLUCIÓN Nº 18/A/20**

Comodoro Rivadavia, 03 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La Resolución de Superintendencia Administrativa Nro. 9462/20- S.L. del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut, sus fundamentos y las directrices allí dispuestas, y

**CONSIDERANDO:**

Que al artículo 1° de la Resolución citada se dispone declarar Feria Extraordinaria – con suspensión de plazos procesales - por Emergencia Sanitaria desde el lunes 05 y hasta el viernes 16 de octubre de 2020, ambos inclusive, en el ámbito de la Justicia no Penal y en algunos organismos de la Justicia de Paz de las Circunscripciones Judiciales - Comodoro Rivadavia -; IV Puerto Madryn – y VI Sarmiento, período en el que actuará un Juez o una Jueza de Feria, quedando suspendida la atención al público salvo para las actuaciones procesales en las que resulte indispensable la presencia de los letrados y/o las partes.

Que al artículo 2° del Acuerdo se establece un horario laboral excepcional y restringido de 8 a 12 horas, sin perjuicio de las consideraciones allí efectuadas.

Que al artículo 3° II. se establece la modalidad en que se organizará el turno de Feria Extraordinaria en el ámbito de la Justicia no penal, como asimismo el personal que deberá componerlo.

Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia,

**RESUELVE:**

**1)** Establecer el primer turno de Feria a partir del día 05 y el día 10 de octubre de 2020 inclusive, y el segundo turno de Feria a partir del día 11 y hasta el día 16 de octubre de 2020 inclusive. El personal designado a continuación deberá cumplir sus tareas con la modalidad presencial. El resto cumplirá su labor a través de la modalidad teletrabajo.

**2)** Disponer la habilitación de una única Mesa de Entradas en las dependencias de la Excma. Cámara de Apelaciones para la recepción de todas las presentaciones de los fueros no penales – con excepción del de Familia que se organizará en forma particular a dicho efecto – con atención al público entre las 08.00 y las 12.00 horas, debiendo tenerse presente lo dispuesto al art. 2° de la Resolución STJ arriba individualizada.

**3)** Designar como Funcionarias de Feria para esta Excma. Cámara de Apelaciones a las siguientes Secretarias: **a) Primer turno:** Dra. María Magdalena Constanzo y Dra. Lía Parra, **b) Segundo turno:** Dra. Gisela Morejón.

**4)** Designar como Jueza y Juez de Feria para la Primera Instancia en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a las siguientes Magistradas y Magistrados: **a) Primer turno:** Dra. Iris Brenda Pacheco, Titular de Juzgado Letrado en lo Laboral N° 2; **b) Segundo turno:** Dr. Eduardo Rolinho, Titular del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2.

**5)** Designar como Funcionarias de Feria para la Primera Instancia en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia a las siguientes Secretarias: **a) Primer turno:** Dra. Luciana Emilse Badillo, Secretaria del Juzgado Letrado Civil y Comercial N° 2; y Dra. Laura Roxana Causevich, Secretaria del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, **b) Segundo turno:** Dra. Ada Dalila Hernández, Secretaria del Juzgado Letrado en lo Laboral N° 2; y Dra. Celeste Sánchez Jara, Secretaria del Juzgado Letrado Civil y Comercial N°2.

**6)** Designar como Jueces de Feria para la Primera Instancia en la Circunscripción Judicial Sarmiento, al Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun y Dr. Santiago Huaiquil, y como Funcionarias de Feria para la citada Circunscripción, a la Dra. Nancy Sandoval, Dra. Estefanía Wagner y Dra. Andrea Luciana Coppini. A pedido de los señores magistrados, y por razones del servicio, ambos jueces como así también los funcionarios a su cargo cumplirán sus labores durante todo el período de la Feria Extraordinaria.

**7)** Disponer la colocación de un cartel en los accesos de todas las dependencias de los fueros no penales, de modo suficientemente visible con el o los teléfonos a los que la ciudadanía y/o los profesionales puedan contactarse, cuya selección y publicidad estará a cargo de esta Excma. Cámara de Apelaciones.

**8)** Notificar la presente a los Magistrados y Funcionarios designados mediante comunicación telefónica o mensajería instantánea en atención a las circunstancias excepcionales y las facultades otorgadas por el Acuerdo Plenario 4864/2020 STJ.

**9)** Comuníquese la presente y los teléfonos de guardia vía electrónica a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de su publicación en la página web del Poder Judicial Provincial y en las redes sociales institucionales.

La presente es suscripta por los Sres. Jueces de Cámara Dr. Ricardo Rubén Enrique Hayes y Dra. María Fernanda Zanatta, quienes se desempeñarán indistintamente como Jueces de Cámara de Feria, por encontrarse el Dr. Julio Alexandre, el Dr. Fernando Nahuelanca y la Dra. Graciela Mercedes García Blanco relevados (art. 1 Acuerdo Plenario Nro. 4861/2020, modif. Art. 4° Acuerdo Plenario Nro. 4870/2020) y coincidir en lo que aquí se dispone.

Firmado: Dr. Ricardo Hayes. Presidente - Dra. María Fernanda Zanatta. Vicepresidenta